Bogotá D.C. , 6 de enero de 2026

IDPC-ING-FUGA-003

SEÑORES
ARQ. RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
INTERVENTORIA
LA CIUDAD

REF: CO-418-2025 - CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 10-27 DE BOGOTÁ D.C. DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FUGA - 158 - 2025 SUSCRITO ENTRE FUGA E IDPC.

ASUNTO: RESPUSTA COMUNICADO IDPC-002-2026

Estimado arquitecto:

Respecto a las observaciones del comunicado del asunto se realizan las siguientes precisiones:

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO: Si bien el anexo técnico menciona que el plan de manejo de trafico debe ser radicado a los 8 días siguientes de la adjudicación del contrato, se debe tener en cuenta que la misma se realizó a INGESPACIOS HYL SAS el día 24 de noviembre de 2025, por lo que el PMT debería radicarse el día 2 de diciembre de 2025. Sin embargo, para esta fecha no se encontraba aún adjudicada la interventoría del proyecto e igualmente no se contaba con una fecha real de inicio de actividades de obra, la cual fue definida hasta el día 30 de diciembre de 2025.

Puesto que el PMT se debe implementar con fechas reales de ejecución, no se procedió a su radicación en las fechas que menciona el anexo técnico ya que no se contaba con una fecha de inicio del contrato e igualmente el documento hubiera quedado inviable ya que por un periodo de 45 días no se encontraría activas las actividades relacionadas con las obras.

Otro factor que incide directamente en la presentación del documento son los periodos considerados atípicos por la secretaria de movilidad de Bogotá los cuales van desde el 5 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026. Según el análisis realizado por la ing Especialista en la materia de INGESPACIOS HYL SAS, se debe hacer una toma de información y análisis de trafico para la carrera tercera ya que es una vía considerada por la secretaria de movilidad de paso importante de vehículos. Como el periodo en el que nos encontramos es considerado de bajo flujo, la realización y toma de datos en este periodo no es considera verídica por esta entidad por lo que se debe hacer este análisis después del día 26 de enero de 2026.

Como las obras en cuestión deben iniciar el 16 de enero de 2026, el plan de manejo de tránsito se fraccionará en dos. Uno para la vía peatonal sobre la calle decima el cual puede ser tramitado inmediatamente, ya que el tránsito de vehículos es eventual y es para ingreso a un parqueadero de una casa ubicado a 40 mts aproximadamente de la esquina de la

carrera tercera con calle decima y el segundo PMT se iniciará toma de datos el 26 de enero de 2026 y deberá ser radicado lo antes posible posterior a esa fecha. Esto con el fin de poder realizar labores de armado de andamios y cierre peatonal en el costado occidental de la carrera tercera.

Para no generar atrasos en la ejecución se iniciarán labores de instalación del plástico sobre la cubierta y trabajos en el patio central y la calle decima.

Sea anexan comunicados de periodos típicos de toma de información publicados por la secretaria de movilidad de Bogotá.

FLUJO DE FONDOS: Respecto a lo mencionado al plazo de ejecución radicado en el flujo de fondos que corresponde a 4 meses se informa que revisando el documento enviado se observa que su ejecución corresponde a 3 meses. Si bien el encabezado menciona cuatro meses (enero, febrero, marzo, abril) el tiempo de ejecución en el documento va desde el 16 de enero de 2026 al 17 de abril de 2026. Se procederá a ajustar un día de mas que quedo consignado en el flujo para que se ajuste al 16 de abril de 2026.



3. PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO. El contratista INGESPACIOS HYL SAS manifiesta su intensión de renunciar al anticipo del contrato, por lo que no es necesario la presentación de este documento. Para ello según lo conversado el supervisor del contrato procederá a radicar ante la entidad contratante la justificación para esta acción.

Atentamente,

HECTOR YEZID FORERO SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGESPACIOS HYL SAS